

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 4 de octubre de 2022, se recibió el Despacho Comisorio No. 060, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Examinados los documentos enviados, se observa que solo fue aportado el auto que decretó la medida. Así a su Despacho.

La Pintada, 13 de octubre de 2022

Sandra Quimbayo P.
Sandra Quimbayo Patiño
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Radicado | 05001 40 03 004 2019 00233 00 N.I. 2022-00007 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Urbanización Residencial Campestre Montenegro |
| Demandado | Gloria Stella Zuluaga Giraldo |
| Comitente | Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Comisorio No. 060 |
| Providencia | A.S. No. 153 de 2022 |
| Decisión | Requiere apoderada parte demandante |

Revisada la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín encuentra este Despacho que se hace necesario requerir a la apoderada de la parte demandante, para que se sirva aportar copias de las siguientes piezas procesales: demanda y su respuesta (si la hay), escrito de solicitud de la medida cautelar y folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de secuestro.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 044** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las **8:00 a.m.**, el día **14 de octubre de 2022**.

Sandra Quimbayo P.
SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria